



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-14057537-GDEBA-DGAADA - LARRE

VISTO el EX-2021-14057537-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita la renuncia presentada por el agente, LARRE, Néstor Fernando para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente LARRE, Néstor Fernando presentó a orden N° 3 la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de septiembre de 2021, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 8° inc c) de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que a orden N° 9 obra el informe de la Dirección de Sumarios, del que se desprende que el interesado no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4°, inciso 2°, del Decreto N° 272/17-E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 8º inciso c) de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, a partir del 1º de septiembre de 2021, presentada por el agente Néstor Fernando LARRE (DNI N° 14.285.179 Clase 1961, Legajo N° 225.155), quien revista en un cargo del Agrupamiento Conducción, Clase 16, Código 6.021.0 Capataz de 1ra, perteneciente a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente LARRE, Néstor Fernando cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de cuarenta y cuatro (44) años, dos (2) meses y catorce (14) días de servicios en la Administración Pública Provincial que ha desempeñado como mejor cargo el de la Clase 16, Código 6.021.0, Capataz de 1ra, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.